



RESOLUCION GERENCIAL N°200-2023-GAF/MDLP

La Perla, 21 de agosto 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO:

El Expediente N°2023-0007979 de fecha 05 de junio de 2023, el Memorandum N°124-2023-SGPVLYCM-GDS-MDLP de fecha 07 junio de 2023, el Informe N°860-2023-SGRH-GAF/MDLP de fecha 08 de junio de 2023, y el Informe N°564-2023-GAJ/MDLP de fecha 19 de junio de 2023, en quince (15) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N°049-2021-GM/MDLP del 08 de julio de 2021, aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS de la Municipalidad Distrital de La Perla, estableciendo en el Artículo 28°. – De las licencias sin goce de remuneraciones numeral 28.1. Las licencias sin goce de remuneraciones son a petición de parte y pueden ser otorgadas siempre que no perjudiquen la necesidad del servicio de la unidad orgánica, numeral 28.1.1. prescribe que, las licencias sin goce de remuneraciones son a petición de parte y pueden ser otorgadas siempre que no perjudique la necesidad del servicio de la unidad orgánica, numeral 28.1.2. por motivos particulares, hasta por (90) días calendario, durante el año;

Que, el Artículo 17° del TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administración General establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados (...);"

Que, con el Expediente N°2023-0007979 de fecha 05 de junio de 2023, el servidor bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057, **CRISTOFE SEBASTIAN ALBURQUEQUE ESCALANTE**, de la Sub Gerencia del Programa de Vaso de Leche y Comedor Municipal, solicita licencia sin goce de haber por motivos particulares, por el periodo de noventa (90) días, a partir del 09 de junio al 06 de setiembre del 2023, para el efecto, anexa la solicitud presentada en fecha 01 de junio de 2023, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la misma que autoriza la licencia con el Memorandum N°124-2023-SGPVLYCM-GDS-MDLP de fecha 07 junio de 2023;

Que, de acuerdo al Informe N°860-2023-SGRH-GAF/MDLP de fecha 08 de junio de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita opinión legal y mediante el Informe N°564-2023-GAJ/MDLP de fecha 19 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la licencia sin goce de remuneración del servidor bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057 CAS CRISTOFE SEBASTIAN ALBURQUEQUE ESCALANTE;

Estando a las consideraciones expuestas, contando con los vistos buenos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia del Programa de Vaso de Leche y Comedor Municipal, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza N°002-2022-MDLP de fecha 28 de enero de 2022, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°274-2023-MDLP/ALC.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL N°200-2023-GAF/MDLP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE la Licencia sin goce de haber por motivos particulares del servidor bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057, CRISTOFE SEBASTIAN ALBURQUEQUE ESCALANTE, de la Sub Gerencia del Programa de Vaso de Leche y Comedor Municipal, por el periodo de noventa (90) días, a partir del 09 de junio al 06 de setiembre del año en curso, con eficacia anticipada.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes y al interesado para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



SPUM/GAF
Sec.